



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 MAYO 2021

046

249

11

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 088 /2021.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 29 ABR 2021

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en relación a la Minuta de Comunicación N° 10/2021 dictada en la segunda jornada de día 12 de marzo de 2021 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, por la cual se solicita "... *informe a la mayor brevedad, si tomó intervención en los hechos de público conocimiento que se investigan en la Justicia provincial sobre el depósito de féretros con cadáveres utilizados por un comercio local*"..."

Que -habiendo tomado intervención las áreas competentes municipales mediante las actuaciones electrónicas MUS-N-3411/2021 se adjunta con la presente informe SLyT N° **05 - 2021** dando respuesta a lo solicitado.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Walter Vusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CDE- MUS N- 3411-2021

Ushuaia, **22 ABR 2021**

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica, la nota electrónica del corresponde con relación a la Minuta de Comunicación N° 10/2021 dictada en la segunda jornada de día 12 de marzo de 2021 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal *"... informe a la mayor brevedad, si tomó intervención en los hechos de público conocimiento que se investigan en la Justicia provincial sobre el depósito de féretros con cadáveres utilizados por un comercio local..."*

Al respecto cabe señalar, que la Municipalidad de Ushuaia, tomo conocimiento de la existencia de actuaciones judiciales que involucran a la firma Ramón Oviedo Emprendimientos Mercantiles S.A., el día 25 de febrero del presente año, con motivo del oficio librado por el Juzgado de Instrucción N° 2, en la causa N° **34501** caratulada: **"SENA, Sandra Graciela s/denuncia"**, en la cual se solicitaba al Secretario de Gobierno Municipal, informe respecto a que si la firma mencionada *"...ha iniciado los trámites de habilitación correspondiente para el depósito de cuerpos en el inmueble sito en calle Gobernador Campos N° 1168 de la ciudad de Ushuaia"*.

En respuesta, desde esta Secretaria Legal y Técnica, se remitió nota suscripta por la Directora de Comercio e industria, por la cual se informaba *"que no obra habilitación comercial alguna y/o inicio de trámite de habilitación sobre el inmueble sito en calle Gobernador Capitán de Navío Dn. Ernesto Manuel Campos N° 1168, de esta localidad; de acuerdo a los registros y padrones actuales, existentes en esta Dirección."*

Seguidamente a ello, el 27 de febrero 2021, se remite -vía correo electrónico- nuevo oficio del mismo Juzgado en la misma causa, por el cual se requiere de este Ejecutivo Municipal *"que en forma inmediata, facilite un espacio dentro del Cementerio Municipal que funcione como depósito de los féretros con cadáveres con*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

causa de muerte ajena al COVID-19 que se encuentran resguardados, algunos desde el mes de marzo del año 2020, en el inmueble sito en calle Gobernador Campos N° 1168 de esta ciudad, a cargo de la empresa Ramón Oviedo Emprendimientos Mercantiles S.A. (Ramón Oviedo Sepelios) ... (...).... Como así también que "...coordine y/o realice con la empresa funeraria el traslado, en forma inmediata, de los féretros mencionados al depósito que facilite en el Cementerio Municipal... (...) ... quedando bajo exclusiva responsabilidad de la firma la adopción de medidas que garanticen la identificación de aquellos en todo momento (durante el traslado y/o estadía en el depósito en cuestión) Todo ello, hasta tanto la empresa funeraria nombrada proceda a realizar los traslados definitivos para la cremación, ya sea en ciudad de Río Grande y/o en cualquier punto del país"

Ante tal requerimiento, el Municipio inmediatamente se puso a disposición del Juzgado y mediante respuesta que se remitió desde esta Secretaria Legal y Técnica, si bien se hizo expresa la voluntad de plena disposición del Municipio a fin de dar cumplimiento a lo requerido, se señaló que la misma se realizaría "*dentro de las posibilidades operativas con las que se cuenta*" y entendiendo que "*la cuestión resulta eminentemente sanitaria y de responsabilidad de la empresa*".

Es así como el 01/03/2021 se comenzó con el traslado los féretros a los espacios que se pusieron a disposición en el Cementerio Antiguo Pobladores y en el Cementerio Parque del Mar con la intervención de la Comisaria Cuarta de esta ciudad, quien -por disposición del juzgado- tenía a su cargo el labrado del acta de rigor y la obtención de vistas fotográficas.

Resulta necesario aclarar y remarcar, que la colaboración solicitada a la Municipalidad de Ushuaia se refirió únicamente respeto de féretros con cadáveres con causa de muerte AJENA al COVID – 19. Circunstancia esta que refuerza, que la cuestión relativa a las personas fallecidas por COVID-19 resulta de competencia de la Provincia.

En definitiva, la intervención de este Municipio fue a instancia del Juzgado actuante, y al solo efecto de - entendiendo la situación por las que atravesaban las familias afectadas- prestar la colaboración solicitada.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

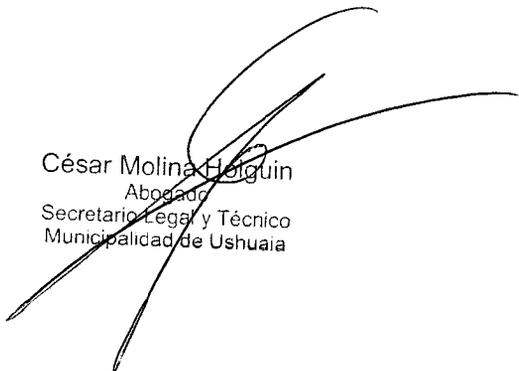


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Se adjunta al presente informe la siguiente documentación:

- Copia certificada del oficio judicial en causa **N° 34501** caratulada: “**SENA Sandra Graciela s/ Denuncia**” de fecha 25/02/21, y la respuesta efectuada por esta Secretaria Legal y Técnica con fecha 25/02/21
- Copia certificada del oficio judicial en la causa **N° 34501** caratulada: “**SENA, Sandra Graciela s/ Denuncia**” con fecha 27/02/21 y la respuesta efectuada por esta Secretaria Legal y Técnica;
- Copia certificada del Escrito titulado “Manifiesta. Solicita”, realizado por esta Secretaria Legal y Técnica, con fecha 2/03/2021, y la respuesta dada con fecha 4/03/2021 por parte del Juzgado de Instrucción N° 2, en la causa N° **34501** caratulada: “**SENA, Sandra Graciela s/ Denuncia**”.-

Informe S.L. y T. N° **05** /2021



César Molina Helguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Secretaría Legal y Técnica

Nota D.G.A.J.- S.L.y T. N° 41/2021.-

USHUAIA, 25 de febrero de 2021

SRA. JUEZ:

En mi carácter de Directora General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, me dirijo a Ud., en el marco de la causa judicial caratulada “**SENA, SANDRA GRACIELA S/DENUNCIA**” (Expte. N° 34501), a fin de brindar respuesta al oficio recepcionado en este Municipio en el día de la fecha.

En consecuencia remito nota suscripta por la Sra. Directora de Comercio e Industria de este Municipio, infomando que la empresa Ramón Emprendimientos Mercantiles S.A. (Ramón Oviedo Sepelio) no ha iniciado trámite respecto de la habilitación del inmueble sito en la calle Gob. Campos Nro. 1168, de esta ciudad. Asimismo, se hace saber que la actividad “depósito de cuerpos” no se encuentra encuadrada en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), no siendo asimilable a ninguna otra actividad comercial.

Por último, entendiendo que guarda relación con el objeto del oficio recepcionado, se acompaña copia de la Nota S.C. N° 33/202, recepcionada en el día de la fecha, suscripta por el Sr. Secretario de Comercio dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete de Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. Ximena Cavagliato
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Laura Y. SIRON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Juzgado de Instrucción N° 2

Dra. María Cristina BARRIONUEVO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 21/ 2021.-
Letra: Mun.U. D.C. e l.-
Ref. Oficio — Poder Judicial.-

USHUAIA, 25 de febrero de 2021.-

DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Secretaría Legal y Técnica:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. atento al Oficio referencia, en relación a la Causa N° 34501 caratulada: "SENA, Sandra Graciela s/ Denuncia", en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 2, del Distrito Judicial Sur.

Al respecto y de acuerdo a lo solicitado, se informa que no obra habilitación comercial alguna y/o inicio de trámite de habilitación sobre el inmueble sito en calle Gobernador Capitán de Navío Dn. Ernesto Manuel Campos N° 1168, de esta localidad; de acuerdo a los registros y padrones actuales, existentes en esta Dirección.

Asimismo, es dable mencionar que la actividad denominada "depósito de cuerpos" no se encuentra encuadrada en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.).-

Sic

Cynthia Paola ASILI
Directora
Dirección de Comercio Exterior
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

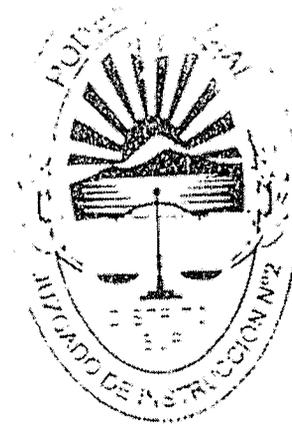
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Ushuaia, 27 de Febrero de 2021.-

AL SEÑOR INTENDENTE
Dn. WALTER VUOTO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Su Despacho.-

ES COPIA FIEL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Causa N° 34501 caratulada: "SENA, Sandra Graciela s/Denuncia", en trámite por ante este Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, a cargo de la suscripta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mercedes Lopez Vega, a fin de requerirle que, en forma inmediata, facilite un espacio dentro del Cementerio Municipal que funcione como depósito de los féretros con cadáveres con causa de muerte ajena al COVID-19, que se encuentran resguardados, algunos desde el mes de marzo del año 2020, en el inmueble sito en calle Gobernador Campos N° 1168 de esta ciudad, a cargo de la Empresa Ramón Oviedo Emprendimientos Mercantiles S.A. (Ramon Oviedo Sepelios) y/o cuando resulte necesario a futuro, donde se garantice la seguridad de los mismos.

De igual manera, se requiere que coordine y/o realice con la empresa funeraria el traslado, en forma inmediata, de los féretros mencionados al depósito que facilite en el Cementerio Municipal, a tales efectos deberá darse intervención a la Comisaría Cuarta de ésta ciudad, a los fines de labrar acta de rigor y obtención de vistas fotográficas; quedando bajo exclusiva responsabilidad de la firma la adopción de medidas que garanticen la identificación de aquellos en todo momento (durante el traslado y/o estadía en el depósito en cuestión).

Todo ello, hasta tanto la empresa funeraria nombrada proceda a realizar los traslados definitivos para la cremación, ya sea en la ciudad de Río Grande y/o cualquier punto del país.

Saluda atentamente.



MARIA CRISTINA BARRIONUEVO
Juez



MANIFIESTA- PETICIONA.

Sra. Jueza de Instrucción:

César Gabriel Molina Holguín, D.N.I. 33482438, matrícula N° 773 CPAU, en mi carácter de Secretario Legal y Técnico y apoderado del Municipio de Ushuaia, conforme copia del Poder General de Representación que se adjunta, en el marco de la causa N° 34501 expediente caratulado "SENA, Sandra Graciela s/ denuncia" de trámite ante este Juzgado de Instrucción N° 2, ante V.S. se presenta y manifiesta:

I.- En virtud del oficio recibido el día 27/02/2021, vengo por el presente, en legal forma, a manifestar que este municipio se encuentra a disposición para lo requerido, dentro de las posibilidades operativas con las que se cuenta para que en la brevedad las familias afectadas puedan cerrar una etapa tan dolorosa como la pérdida física de un ser querido. Ello sin perjuicio de entender que la cuestión resulta eminentemente sanitaria y de responsabilidad de la empresa.

En la actualidad, dentro del cementerio municipal de antiguos pobladores se podrían depositar nueve (9) féretros con cadáveres; espacio que se pone a disposición por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, entendiéndose que tanto la custodia, como el traslado y la identificación de los cuerpos corresponderán a la firma involucrada, en función del oficio por V.S. remitido.

Se informa igualmente que durante el transcurso del día se acondicionara un espacio dentro del cementerio municipal a fin de proceder al resguardo de mas féretros. no pudiendo en esta instancia precisar la cantidad de féretros que se podrían albergar temporariamente. Desde este Municipio nos contactaremos con la empresa y la comisaría cuarta una vez que se pueda avanzar con el traslado del resto de los féretros.

Pongo en conocimiento de S.S. que los lugares que el municipio pone a disposición en el presente no cuentan con la refrigeración necesaria para el mantenimiento de cadáveres en morgue, ello en función de que las tareas de inhumación se realizan dentro de las 30 horas de producido el deceso de la persona, es decir, se realiza de manera inmediata.

Teniendo en cuenta que el reacondicionamiento del lugar donde serán destinados los féretros, insume costos para este Municipio, que no están previstos en el presupuesto municipal y que se dispondrá de un lugar que no está previsto para esos fines y que el cumplimiento de la medida ordenada

implica atribuir a los empleados municipales que se desempeñan en el Cementerio Municipal funciones que exceden de las tareas ordinarias asignadas, conforme a sus misiones y funciones, se solicita a S.S. que se ordene el pago de un canon que por parte de la firma "RAMON OVIEDO EMPRENDIMIENTOS MERCANTILES S.A." para hacer frente a dichas erogaciones.

Asimismo, sería necesario disponer una consigna policial en los lugares donde serán albergados los féretros, cuyo costo este a cargo de la firma referida, teniendo en cuenta que tal situación excede los resguardos normales y habituales de este Municipio en función a la sensibilidad que el problema representa, no contando con personal que pueda avocarse a dichas tareas extraordinarias.

II.- Finalmente y en caso de considerarlo necesario, se solicita una audiencia con V.S. a la que concurriría el suscrito junto con el jefe del gabinete comunal, Mario Domingo Daniele a los efectos correspondientes.

Sin más que agregar, saluda atentamente.-

ES COPIA FIEL

Laura T. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Don Juan Maldonado
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

MANIFIESTA. SOLICITA.

ES COPIA FIEB

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Jueza de Instrucción N° 2,

César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. 33482438, matrícula N°773 CPAU, en mi carácter de Secretario Legal y Técnico y apoderado del Municipio de Ushuaia, en el marco de la causa N° 34501 caratulada “**SENA, Sandra Graciela s/ denuncia**” en trámite ante este Juzgado de Instrucción N° 2, a V.S. manifiesta:

Que en el día de ayer han sido recibidos en el Cementerio “Antiguos Pobladores” nueve (9) féretros que han sido dispuestos en el osario allí existente, el cual se encuentra cerrado con llave, la que se encuentra en poder de la Directora de Cementerio.

Por otro lado, se hace saber, que en el día de la fecha -02/03/2021- alrededor de las 15 hs. se realizará el traslado de féretros, desconociendo hasta el momento cual será la cantidad exacta, los que serán recibidos en el Cementerio “Parque del Mar” y albergados en la capilla allí existente sobre la calle Formosa sin número.

En consecuencia, se solicita se ordene las acciones pertinentes a fin de efectivizar las custodias policiales que V.S. estime corresponder, entendiéndose que deberían ser custodias de 24 hs hasta que la totalidad de los féretros sean retirados.

Sin más que agregar, la saluda atentamente.


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES CODIA 1111


Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



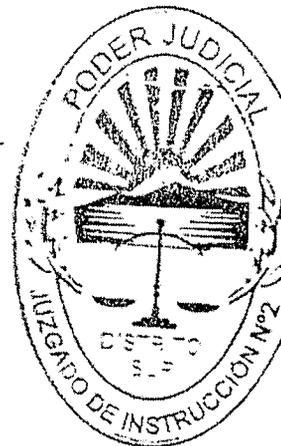
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 4 de marzo de 2021.-

**AL SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DR. CESAR MOLINA HOLGUIN**

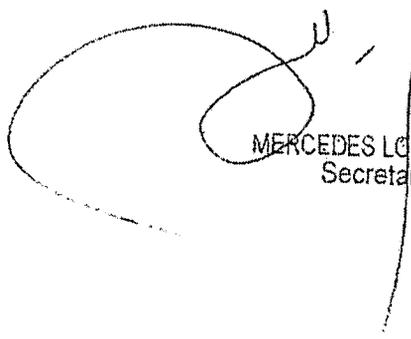
Su Despacho.-



Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. María Cristina Barrionuevo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la **Causa N° 34.501, caratulada: "SENA, Sandra Graciela s/Denuncia"**, en trámite por ante este Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, Secretaría Única a cargo de la suscripta, a fin de poner en su conocimiento que se ha resuelto disponer una consigna policial durante las 24 hs. en el Cementerio "Parque del Mar" de la ciudad de Ushuaia, a partir de las 15 hs. del día 2 de marzo de 2021 y hasta tanto la Empresa Ramón Oviedo Emprendimiento S.A. (Ramón Oviedo Sepelios) proceda a retirar el último féretro que allí se traslade en virtud de las medidas ordenadas en autos.

Asimismo, respecto a la solicitud formulada por ese Municipio referente a que se ordene el pago de un canon por parte de la firma Ramon Oviedo Emprendimientos Mercantiles S.A., en razón de las erogaciones en que incurriría la Municipalidad de Ushuaia por las medidas ordenadas en autos, se hace saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto que corresponde no hacer lugar a la misma por improcedente, por no ser competencia de este Juzgado una disposición del estilo, debiendo, en su caso, recurrir por la vía que estime corresponder.

Saludo al Señor Jefe muy atentamente.-


MERCEDES LÓPEZ VEGA
Secretaria